CONSTANCIA: Manizales, 25 de febrero de 2022. A despacho en la fecha con memorial presentando recurso de apelación frente a la providencia que rechazó la demanda.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00005**-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede, y por haber sido presentada en términos, se concede la APELACIÓN formulada frente al auto calendado 16 de febrero de 2021, que rechazó la presente demanda sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovida por MARÍA DERLY SEPÚLVEDA CARDONA y JAIME ALONSO MONTES RAMÍREZ en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE JUAN BAUTISTA GALINDO SALAZAR: MARÍA LILIA GALINDO SALAZAR; LUIS ANTONIO GALINDO SALAZAR; NEMECIO GALINDO SALAZAR; ANA SIXTA GALINDO SALAZAR; BERNARDO GALINDO SALAZAR; al igual que los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN BAUTISATA GALINDO SALAZAR Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS; Y COMO ACREEDOR HIPOTECARIO EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, recurso que se concede en el efecto devolutivo conforme a lo dispuesto en el Art. 323 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena el envío del expediente de manera digital, a la oficina de apoyo judicial, para ser repartida entre los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad, para que se resuelva el recurso imperado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 032 del 28/02/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **224ab002d1c189ed9207c8d1c2eda75a3b97129736720121 50e773b3b959b58e**
Documento generado en 25/02/2022 12:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica